

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## JEFATURA DEL ESTADO

**6007** *Resolución de 30 de mayo de 2013, de la Jefatura de la Casa de Su Majestad el Rey, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal.*

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la «ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos». El Tribunal Constitucional ha declarado en su jurisprudencia que este precepto protege el derecho fundamental, con sustantividad propia, a la protección de datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán llevarse a cabo por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/1999, en su artículo 53 establece la forma de la disposición o acuerdo que debe adoptarse para la creación, modificación o supresión de ficheros, remitiendo en el caso de los órganos constitucionales del Estado a lo que establezcan sus normas reguladoras.

A fin de dar cumplimiento a los preceptos citados y para garantizar la máxima transparencia y seguridad en el tratamiento de los datos de carácter personal que obran en los distintos ficheros de la Casa de S.M. el Rey, asegurando a los afectados el ejercicio de sus legítimos derechos, y en uso de las funciones y responsabilidades que me confiere el artículo 3.1 del Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, dispongo:

Primero.

Proceder a la creación del fichero de datos de carácter personal denominado que se incluye en el anexo de esta resolución.

Segundo.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Palacio de la Zarzuela, 30 de mayo de 2013.—El Jefe de la Casa de S.M. el Rey, Rafael Spottorno Díaz-Caro.

#### **ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2013 POR LA QUE SE CREA UN FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LA CASA DE S.M. EL REY**

##### **Fichero: Usuarios web**

1. Identificación del fichero: Usuarios web.
2. Finalidad y usos previstos: Permitir la interacción de los usuarios con las webs y aplicaciones oficiales de la Casa de S.M. el Rey a través de los formularios disponibles en ellas y, en caso necesario, poder contactar con ellos.

3. Origen de los datos:
  - a) Colectivo: Personas que a nivel particular, o como representantes de otras, contacten con la Casa de S.M. el Rey vía web.
  - b) Procedencia: De los propios interesados o de sus representantes. Los datos se obtienen de los formularios que están en las páginas y aplicaciones web y que pueden rellenar para contactar con la Casa de S.M. el Rey.
4. Estructura básica del fichero: Sistema automatizado.
5. Descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, edad, ciudad de residencia, país, código postal, dirección de correo electrónico, dirección postal, teléfono, DNI, nombre y apellidos de padre, madre o tutor legal, DNI, correo electrónico.
6. Comunicaciones de los datos previstas: A las Administraciones Públicas e instituciones competentes para la tramitación de los asuntos planteados.
7. Órgano responsable del fichero: Casa de S.M. el Rey, Palacio de la Zarzuela, 28071 Madrid.
8. Servicios o Departamentos ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Casa de S.M. el Rey, Palacio de la Zarzuela 28071 Madrid.
9. Medidas de seguridad: Nivel básico.